



Contrato N° 13 / 2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, con RUC N° 80000362-4, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia y Capitán Montiel, representado en este acto por su Intendente, el Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA, con Cédula de Identidad Civil N° 1.428.339 y la Secretaria General, Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA , con Cédula de Identidad N° 699.806, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la Firma “VH PROVISIÓN Y SERVICIOS DE VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS ”, domiciliada en la calle Ángel Torres Nro 512 c/ 4ta proyectada de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay con RUC. N° 1683102-0, representado por el Sr. Víctor Heriberto Blanco Vargas en su calidad de Oferente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE ACEITE TÉRMICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE ACEITE TÉRMICO.-----

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).-----

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460.532. -----

1. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN modalidad “MENOR CUANTÍA NACIONAL” ID N° 460.532, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IMFM N° 477 de 04 marzo de 2025.----

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Grupo 1 - ACEITE TERMICO Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2650000000 Máximo: 5300000000), Abastecimiento Simultaneo: No						VÍCTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	15121530-001	Aceite termico	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	45.000,00	45.000,00	marca: LIP fabricante: LUBICANTE INDUSTRIAL DEL PARAGUAY procedencia: NACIONAL
						Total Grupo:	45.000,00	



VH PROVISIÓN Y SERVICIOS de Víctor Heriberto Blanco Vargas RUC: 1683102-0





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

El monto total del presente contrato asciende a la suma por **monto minino de Gs.265.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES)** y un **máximo de 530.000.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA MILLONES)**, IVA incluido

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La Administración de contrato estará a cargo del funcionario Arquitecto Román Raúl Escurra Paredes C.I. N° 688.671, Jefe de Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, en forma de póliza o Garantía Bancaria, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato.

El contrato, así como la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y materia impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá a para efectos de interpretación del contrato. El Contratista correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



VH PROVISIÓN
Y
SERVICIOS
de Víctor Harberto Blanco Vargas
RUC: 1633102-0



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y próspera que garantiza la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 14 mes marzo del año 2025. -----



Sr. Víctor Heriberto Blanco Vargas
RUC N° 1683102-0

"VH PROVISIÓN Y SERVICIOS DE VÍCTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS"

VH PROVISIÓN
Y SERVICIOS
de Víctor Heriberto Blanco Vargas
RUC: 1683102-0